



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila

## Programa de Capacitación Electoral 2011



Instituto Electoral y de Participación  
Ciudadana de Coahuila



Proceso Electoral 2011  
Elección de Gobernador y Diputados Locales

Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y  
Participación Ciudadana.

# ÍNDICE

## PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

### 1. INTRODUCCIÓN.

### 2. PRESENTACIÓN.

### 3. OBJETIVOS Y METAS.

- Objetivo general.
- Objetivo particular.
- Objetivos específicos.
- Metas.

### 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila (IEPCC).
- Comités Municipales Electorales (CME).
- Comités Distritales Electorales (CDE).
- Mesas Directivas de Casilla (MDC).

### 5. ESTRUCTURA DE CAPACITACIÓN.

### 6. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.

#### ***PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.***

- El Inspector electoral.
- Coordinadores, supervisores y capacitadores electorales.
- Capacitación a inspectores, coordinadores, supervisores y capacitadores electorales.
- Capacitación electoral y la integración de las MDC.

#### ***INSACULACIÓN.***

- Trabajo previo a la insaculación.
- La primera y segunda insaculación.
- La supervisión, seguimiento y evaluación.

#### ***ETAPAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.***

- Primera etapa de capacitación electoral.
- Segunda etapa de capacitación electoral.
- Tercera etapa de capacitación electoral.

**MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.**

- Capacitación domiciliaria.
- Capacitación itinerante.
- Centros fijos.

**TÉCNICAS DIDÁCTICAS.**

**MATERIAL DIDÁCTICO.**

Para los efectos de este Programa de Capacitación se entenderá por:

**Instituto:** Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**Código:** El Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Comités:** Los Comités Distritales Electorales del Instituto.

**Partidos políticos:** Los nacionales con registro ante el Instituto Federal Electoral o los de registro estatal ante el Instituto.

**Tribunal Electoral:** El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Coahuila.

**Municipio:** Base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación. La localización que es sede de su gobierno se denomina cabecera municipal.

**Estado:** Conjunto de Instituciones encargadas de tomar las decisiones colectivas que afectan a todos los miembros de una comunidad política, además es considerado como aquella entidad social con la fuerza coercitiva suficiente para hacer valer la ley en la comunidad en que actúa, y de aplicar las sanciones respectivas a quien violente la normatividad.

**Insaculación:** Sorteo por el cual se designa a los funcionarios de casilla potenciales (para el caso del IEPCC el 5% del listado nominal, como mínimo 30 ciudadanos por sección para su selección y capacitación para participar como funcionarios de la mesa directiva de casilla).

**Sección:** Espacio geográfico electoral básico que corresponde a una fracción en que se dividen los distritos electorales para la inscripción de los ciudadanos en el padrón electoral y en las listas nominales de electores.

**Mesa Directiva de Casilla:** Órgano electoral integrado por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se divide la Entidad.

## **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL**

### **1.- INTRODUCCIÓN.**

La organización y capacitación electoral representa operativa y logísticamente, el primer eslabón de la cadena de un proceso electoral ante lo cual se tiene como premisa fundamental vigilar la integración, instalación y funcionamiento de los Comités Distritales y Mesas Directivas de Casilla.

Durante un proceso electoral, la responsabilidad y derecho de los ciudadanos no sólo consiste en la simple acción de ejercer el voto, en realidad este paso, es sólo parte de la gran masa que es un proceso de elección política, pues antes, durante y después de una jornada electoral existen una serie de tareas específicas que deben ser desarrolladas por algunos ciudadanos; entre los cuales se encuentran los miembros de las mesas directivas de casilla, mismos que son seleccionados a través del sistema conocido como insaculación.

Al seleccionar y agrupar a diferentes ciudadanos; como principales actores de un proceso electoral, no sólo como votantes, sino como organismos coadyuvantes en busca de la legalidad y credibilidad del sufragio, escrutinio y cómputo de votos de la población en general dentro de los organismos electorales denominados “Mesas Directivas de Casilla”, serán los responsables de que un proceso electoral se efectúe de manera correcta, sin mayores contratiempos o deficiencias que puedan recaer en la impugnación o bien anulación de los resultados que se producen dentro de una elección.

Por lo anterior, es importante destacar que al leer el siguiente documento, se podrá percatar que este es un punto de partida para la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral a efectuarse el 3 de julio del 2011 en donde tomando en cuenta lo anterior, es imprescindible contar con elementos altamente capacitados en el tema para que se permita el pleno ejercicio de funciones propias de la jornada electoral, que por razones obvias optimizaría el desarrollo y la credibilidad del proceso.

De esta manera se presenta a la capacitación (entendida como la transmisión de conocimientos, habilidades y herramientas que faciliten el desempeño de una labor), como una opción viable para encaminar el desarrollo efectivo del proceso electoral pues a través de la implementación de actividades debidamente estructuradas que faciliten el cumplimiento de las obligaciones, derechos y responsabilidades que como ciudadanos se tiene, así como la orientación precisa en el tema, se puede alcanzar la buena organización y evolución del proceso electoral.

## **2.- PRESENTACIÓN.**

El 3 de julio del 2011, se realizará en el Estado de Coahuila, la Jornada Electoral, donde se renovará el Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en forma conjunta con la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana está consciente de la importancia que representa la necesidad de formar ciudadanos que posibiliten el desarrollo del Proceso Electoral 2011 para que la recepción, conteo y cómputo del voto se realice por ciudadanos debidamente capacitados y, donde la integración de los elementos involucrados directamente en el proceso electoral, parta de la convicción y actuación imparcial del ciudadano.

El proceso electoral, que partirá de la participación ordenada de los órganos básicos y complementarios del Instituto, en el desarrollo de las tareas encomendadas a cada uno de ellos, la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana crea el “Programa de Capacitación Electoral 2011”, que será la guía para la integración de Comités y las Mesas Directivas de Casilla, con ciudadanos idóneos para cumplir con la importante labor de validar el voto ciudadano, en un marco de legalidad imparcial que dará certeza y objetividad a los resultados del proceso electoral.

Dentro del programa, se plantean estrategias y líneas de intervención enfocadas, principalmente a las actividades y funciones a desarrollar en la jornada electoral, donde se proporcionarán los conocimientos teórico prácticos que den los elementos necesarios que conlleven a la culminación de un proceso electoral apegado en todo momento a los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad; que rigen al Instituto para así proporcionar a la ciudadanía y demás actores políticos, un proceso electoral confiable y transparente.

El programa a fin de cumplir con la legalidad y desarrollo de un buen proceso electoral distribuye su estructura en tres etapas:

- **La primera** partirá del reclutamiento, selección, contratación y capacitación de personas que desempeñarán los cargos dentro de los Comités Distritales, así como de inspectores, coordinadores, supervisores, capacitadores y demás organismos involucrados.
- **La segunda** consta en la capacitación electoral como tal y la integración de las Mesas directivas de Casilla con fundamento en la legislación electoral del Estado, estableciendo además, los mecanismos para registrar las actividades de notificación, designación y entrega de nombramientos a funcionarios de mesa directiva de casilla, sustitución de los mismos, desarrollo de simulacros; cursos de capacitación a: Comités y estructura de capacitación.
- **La tercera** y última será el supervisión, seguimiento y evaluación del proceso electoral.

Así mismo, el programa establece los proyectos, objetivos y metas por alcanzar en el proceso electoral que se avecina resaltando las modalidades de capacitación electoral que se deben realizar, así como los instructivos y el material didáctico que serán utilizados; se explican las etapas de capacitación así como el proceso de insaculación, se contemplan las actividades a desarrollar por los diferentes órganos electorales, teniendo como base la legislación especializada en la materia.

De igual forma, se contempla la capacitación en cascada, es decir, la capacitación se dará en primera instancia, por la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana a Inspectores y posteriormente a Coordinadores, éstos a su vez capacitarán a los Supervisores, quienes orientarán a los capacitadores electorales y finalmente, éstos harán llegar a los ciudadanos las herramientas necesarias que los

habiliten como funcionarios de casilla y elementos fundamentales de las Mesas Directivas de Casilla.

En general, el programa plantea cada una de las actividades y líneas a seguir en la organización, ejecución y evaluación del proceso electoral a través de metodologías que permitirá validar las diversas etapas por las que pasa una elección.

En fin, el propósito del programa es instrumentar estrategias para llevar a cabo un proceso eficiente, que nos garantice la instalación del total de las mesas directivas de casilla con funcionarios altamente capacitados, asegurando de esta manera el correcto funcionamiento de las mismas donde se logre el desarrollo legal, imparcial y certero de la elección.

### **3.- OBJETIVOS Y METAS.**

#### **OBJETIVO GENERAL**

Lograr el desarrollo de un proceso electoral confiable y transparente tanto para partidos políticos, asociaciones civiles y no gubernamentales, así como a la ciudadanía en general, basada en imparcialidad y objetividad.

#### **OBJETIVO PARTICULAR**

Integrar Comités Distritales y Mesas Directivas de Casilla con ciudadanos debidamente capacitados, para garantizar la legalidad, imparcialidad, y objetividad en las actividades a realizar del presente proceso electoral.

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- ✓ Orientar de forma efectiva el proceso de reclutamiento, selección y capacitación de funcionarios electorales.
- ✓ Efectuar las notificaciones y capacitaciones correspondientes, a las diferentes etapas del programa que permitan la optimización y aprovechamiento del tiempo y resultados de cada etapa.
- ✓ Capacitar a través de métodos y materiales electorales funcionales y aptos a las necesidades y requerimientos del proceso electoral, al personal y ciudadanos que cumplan con los requisitos legales para integrar las Mesas Directivas de Casilla
- ✓ Determinar los criterios, rutas y números de casillas, que se asignaran a cada Capacitador.
- ✓ Contribuir con los diferentes elementos del instituto, así como los órganos de apoyo para el desarrollo del proceso, en la elaboración de formatos y sistemas que permitan el monitoreo, además de la captura de los datos generados durante el proceso y la jornada electoral.
- ✓ Coadyuvar con el Consejo General y Comités Distritales, en los procedimientos de la primera y segunda insaculación, respectivamente, para el sorteo de ciudadanos y designación de los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla.

- ✓ Aplicar los mecanismos de evaluación que permitan valorar el desempeño de cada uno de los integrantes de la estructura de capacitación en las diferentes etapas del proceso.
- ✓ Evaluar el desempeño y resultado del proceso electoral en general.

### **METAS**

- ✓ Capacitar a los funcionarios de los Comités Distritales; 16 presidentes, 16 secretarios técnicos y 48 consejeros electorales y sus respectivos suplentes.
- ✓ Capacitar a 8 inspectores electorales, 16 coordinadores, 80 supervisores y aproximadamente 520 capacitadores electorales, distribuidos en todo el territorio coahuilense.
- ✓ Notificar y capacitar al 5 % de los ciudadanos insaculados de la lista nominal en el periodo del 1 de marzo al 23 abril para la primera etapa de capacitación.
- ✓ Capacitar como mínimo a 8 ciudadanos por MDC en el periodo del 1 de marzo al 8 de mayo del 2011.
- ✓ Instalar el 100% de las casillas electorales para el día de la jornada.
- ✓ Hacer llegar el 100% de los paquetes electorales a los Comités Distritales correspondientes, así como a cada uno de los presidentes de las mesas directivas de casilla.

## 4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

### INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA (IEPCC).

#### **Artículo 69 numeral 1**

El Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, el presente Código y demás disposiciones aplicables.

#### **Artículo 68**

1. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto:
  - a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
  - b) Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado;
  - c) Promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes;
  - d) Garantizar la celebración libre, auténtica y periódica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado;**
  - e) Velar por la libertad, autenticidad y efectividad del sufragio popular;**
  - f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática;
  - g) Verificar los compromisos de campaña en los términos del presente Código.
  - h) Promover, fomentar y preservar la participación ciudadana;
  - i) Organizar y desarrollar los procesos de plebiscito y referéndum que sean convocados conforme a la ley en la materia;
  - j) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio del derecho de iniciativa popular, en lo que se refiere exclusivamente a la validación del número e identidad de los ciudadanos requeridos.
2. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

## **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:**

El Instituto Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana es el responsable de vigilar el programa de Capacitación Electoral, y la oportuna integración, instalación y el adecuado funcionamiento de los Órganos Desconcentrados, y demás atribuciones que tiene en el proceso de la integración de las MDC. Así mismo la Dirección dentro del marco técnico operativo, integra, habilita y capacita a su personal auxiliar, tanto a funcionarios de los Comités; así como a los integrantes de la estructura de capacitación para que realicen de manera eficiente sus actividades establecidas en este programa.

### **COMITÉS MUNICIPALES ELECTORALES (CME)**

Con fundamento en el artículo 95 numeral 3, que al tenor menciona: ***Los Comités Municipales Electorales funcionarán durante los procesos electorales en que se renueven los integrantes de los ayuntamientos.***

Por lo anteriormente expuesto, en este Proceso Electoral 2011, no habrán de instalarse dichos Comités Municipales, ya que se elegirán los cargos de Gobernador y Diputados Locales.

Sin embargo, hemos considerado que **en los municipios donde no se exista un Comité Distrital se instale un Centro de Información Electoral** que funcionará como centro de capacitación y posteriormente como centro de acopio de los paquetes electorales y paquetes de votación. Se contempla la instalación de por lo menos 32 de estos centros.

### **COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES (CDE)**

Son los órganos encargados de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo estipulado en el Código Electoral. En cada uno de los distritos electorales en que se divida el Estado, funcionará un Comité Distrital electoral, con residencia en la cabecera del distrito correspondiente.

Según lo establece el artículo 95 numeral 2 del actual Código Electoral del Estado, **los Comités Distritales Electorales funcionarán durante los procesos electorales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo del Estado o los integrantes de la Legislatura Estatal.**

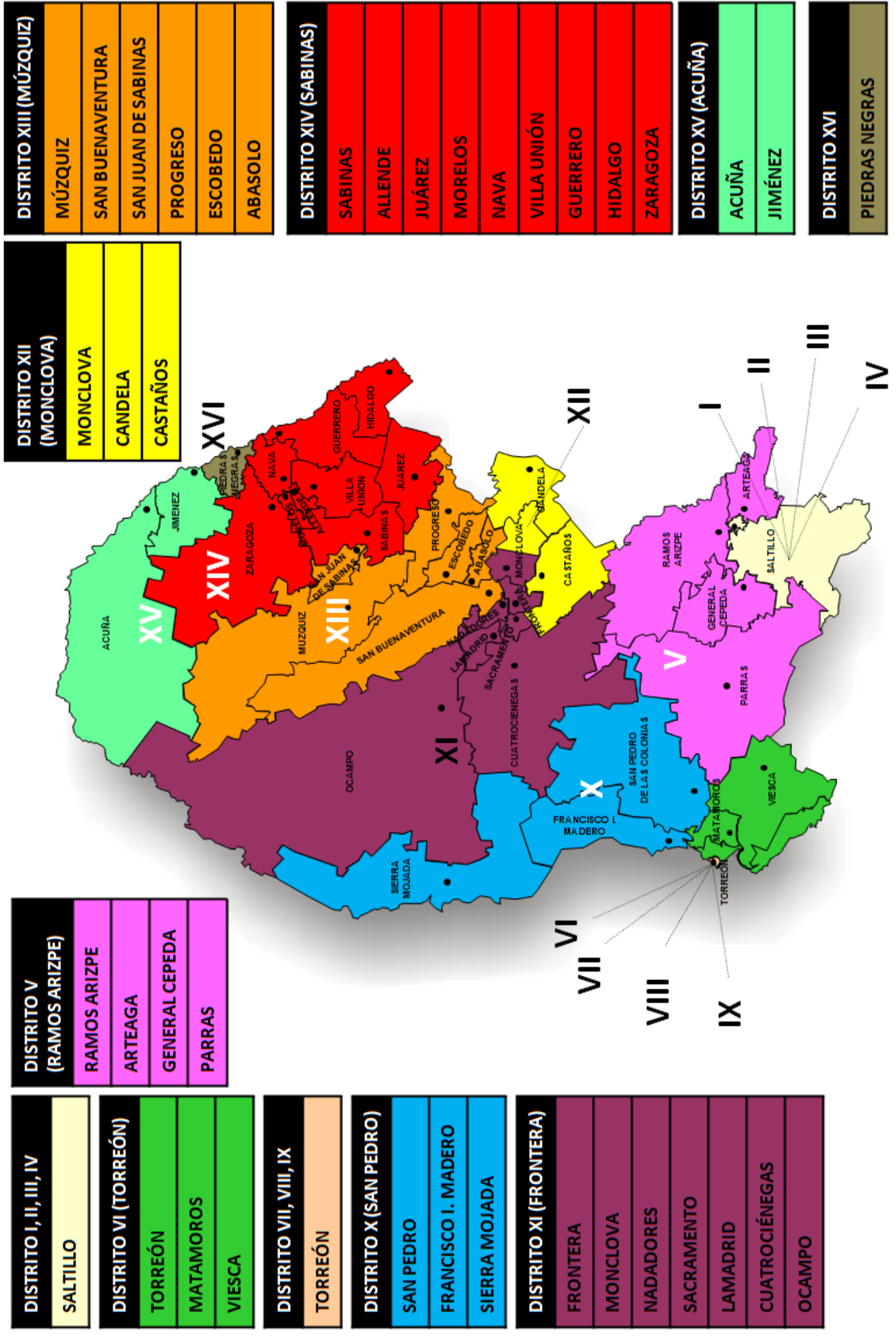
Los Comités Distritales electorales podrán contar, para su auxilio, con los delegados municipales que se requieran para cubrir las necesidades que, por el número de electores y la configuración del distrito, se presenten.

**Algunas otras atribuciones o facultades de los Comités Distritales son las siguientes:**

- a. Observar el Código, en lo relativo a sus funciones y cumplir con los acuerdos que dicte el Consejo General;
- b. Intervenir, dentro de sus respectivos distritos, en la preparación, organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;
- c. Recibir y resolver las solicitudes de registro de candidatos a Diputados que sean presentadas por los partidos políticos;
- d. Resolver sobre las peticiones que les sometan los ciudadanos, los candidatos y los partidos políticos relativas al desarrollo del proceso electoral y demás asuntos de su competencia;
- e. Realizar el cómputo distrital para la elección de Gobernador y de diputados por ambos principios;
- f. Expedir y entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a diputado de mayoría relativa que haya obtenido el triunfo, informando inmediatamente al Consejo General;
- g. Enviar la documentación del cómputo distrital al Secretario Ejecutivo del Instituto para que éste realice el cómputo estatal de la elección de Gobernador y de diputados de representación proporcional, para los efectos establecidos en este Código;
- h. Remitir al Secretario Ejecutivo copia certificada de las actas de las sesiones que celebren e informarle permanentemente sobre el desarrollo de sus funciones;

- i. Designar al personal que sea necesario para el desempeño de sus funciones, atendiendo las disposiciones que emita la Junta General Ejecutiva y la disponibilidad presupuestal;
- j. Ejecutar, cuando las elecciones de Gobernador y de diputados al Congreso del Estado, no coincidan con la de ayuntamientos, el programa de capacitación electoral a los ciudadanos insaculados para la integración de las mesas directivas de casilla, realizar su evaluación y seleccionar a los que habrán de fungir como funcionarios de las mismas el día de la jornada electoral, siguiendo los lineamientos que al efecto emita al Consejo General;**

# DISTRITACIÓN ELECCIÓN DE DIPUTADOS 2011



Considerando que los Comités Distritales son los espacios de la organización y operación de los diversos programas electorales se les dará un curso de actualización a los miembros de estos organismos ejecutores para realizar satisfactoriamente todas las actividades concernientes al proceso electoral 2011.

Contar con elementos que faciliten la logística de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral que se avecina es uno de los objetivos primordiales por lo que reiteramos que dichos ciudadanos deberán ser los que cuenten con mayor experiencia en procesos electorales.

## **ESTRUCTURA DE COMITES DISTRITALES**

Para un mejor desempeño de las actividades de organización se establece la siguiente estructura conforme lo establece Código Electoral del Estado de Coahuila en su artículo 98 numeral 1, el cual al tenor menciona:

*“Los Comités Distritales electorales se integrarán con un presidente, un secretario y tres consejeros distritales electorales designados por el Consejo General del Instituto y por un representante de cada uno de los partidos políticos, y su respectivo suplente, en los términos que establezca este Código y demás disposiciones aplicables.”*

Con fundamento en el artículo mencionado en el párrafo anterior la estructura sería la siguiente:

16 Presidentes  
16 Secretarios técnicos  
48 Consejeros electorales distritales.

*Cada uno de los miembros del Comité deberá contar con su respectivo suplente.*

Los cuales contarán para su apoyo con el siguiente personal:

16 Secretarías administrativas  
16 Intendentes o personal de limpieza

## **CAPACITACIÓN A COMITÉS DISTRITALES**

Para llevar a cabo la capacitación y reafirmar los conocimientos de los miembros de los Comités se impartirá un curso en los días del 7 al 9 de enero de 2011 en la ciudad de Saltillo donde se les entregará la Guía Didáctica para Comités Distritales y se les impartirán los siguientes temas:

- I.- COMITES ELECTORALES.
- II.- SESIONES DE LOS COMITÉS
  - 1.- Notificación de las Sesiones a los Integrantes de los Comités y representantes de partido.
  - 2.- Lista de Asistencia
  - 3.- Orden del día
  - 4.- Temas a desarrollar
  - 5.- Acuerdos
  - 6.- Asuntos generales.
  - 7.- Clausura.
- III.- REGLAMENTO PARA LA COLOCACION, UTILIZACION Y DISTRIBUCION DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLITICOS.
  - 1.- Topes de gastos de precampañas y campañas electorales
- IV.- PRECAMPAÑAS
  - 1.- Inicio y término de las precampañas electorales
- V.- CAMPAÑAS ELECTORALES
  - 1.- Inicio y termino de las campañas electorales.
  - 2.- Declaratoria de inicio de campañas electorales
- VI.- COALICIONES
- VII- CANDIDATURAS COMUNES
- VIII.- REGISTRO DE CANDIDATOS.
  - 1.- Fechas para el registro de candidatos
  - 2.- Requisitos de registro y solicitudes de registro de candidatos.
  - 3.- Resolución sobre solicitudes de registro de candidatos.
- IX.- OBSERVADORES ELECTORALES
  - 1.- Organismo encargado de registrar a los observadores electorales

2.- Fecha para registro de observadores

X.- REGISTRO DE REPRESENTANTES

1.- Representantes de los partidos políticos ante el instituto y los Comités Distritales Electorales.

2. Representantes de los partidos políticos acreditados ante las mesas directivas de casillas

3.- Representantes generales.

XI.- MEDIOS DE IMPUGNACION

1.- Plazos

2.- Requisitos de los medios de impugnación

3.- Procedimientos para recibir medios de impugnación

4.- Procedimiento para recibir quejas

XII.- TRANSPARENCIA

## **MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA (MDC)**

Una de las actividades de mayor importancia y además indispensable, es sin duda, la conformación de las mesas directivas de casilla, siendo uno de los principales objetivos del programa de capacitación electoral, para que el día de la jornada, los ciudadanos designados se integren y realicen sus funciones satisfactoriamente.

Las mesas directivas de casilla son los órganos electorales integrados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales en que se divida la entidad.

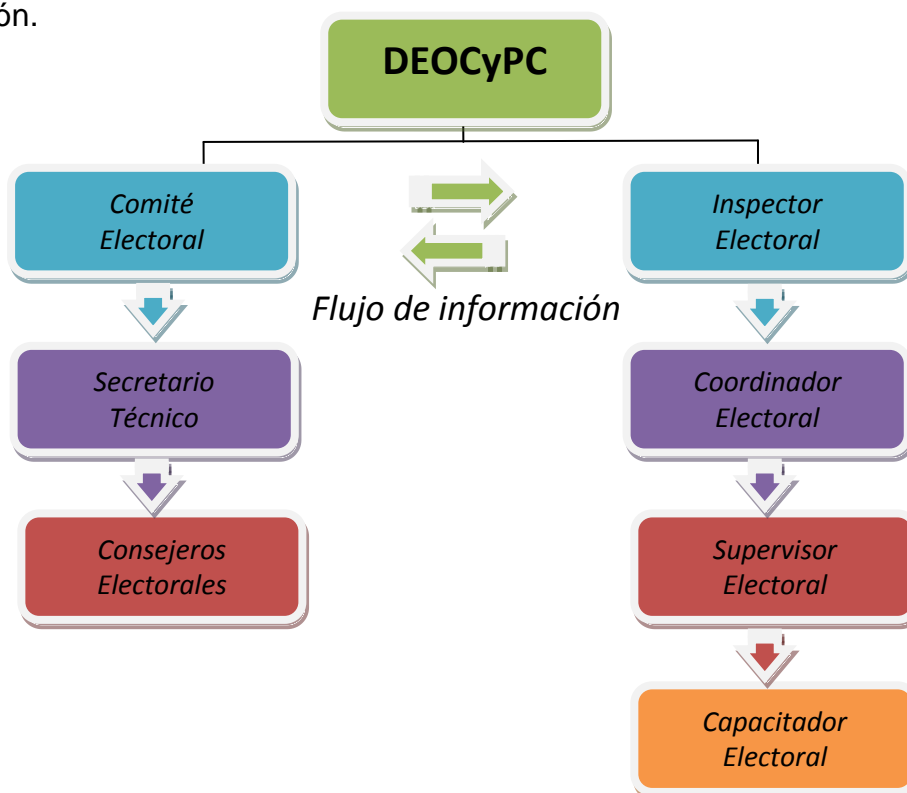
Por tal motivo, sabemos que proporcionar las herramientas y conocimientos necesarios a los ciudadanos, dependerá en su totalidad de las habilidades y estrategias con que cuente el capacitador y, de él dependerá la aceptación del ciudadano seleccionado. De esta manera el trabajo del capacitador es fundamental en la conformación de este órgano electoral, por lo que se ha considerado que cada capacitador, atienda un número de casillas que le permita aplicar las dinámicas de capacitación con eficiencia.

## 5.- ESTRUCTURA DE CAPACITACIÓN.

Para un desempeño más adecuado y eficaz en las actividades a realizar en el área de capacitación se plantea la siguiente estructura:

- 8 inspectores electorales,
- 16 coordinadores electorales,
- 80 supervisores municipales electorales.
- 520 capacitadores electorales.

Los capacitadores que posteriormente serán nombrados delegados municipales electorales, serán las personas que integran las planillas de capacitación electoral de los Comités Distritales Electorales, el numero de los mismos, estará sujeto a la cantidad de casillas que se instalarán conforme al listado nominal con corte al mes del marzo del año de la elección, sin embargo, se estima una proyección de 3600 casillas en el estado para el día de la elección.



MUNICIPIO	CASILLAS			CAPACITADORES					TOTAL	CORDINADORES	SUPERVISORES
	URBANAS	MIXTAS	RURALES	TOTAL	URBANOS C(8)	MIXTOS C(8)	RURALES (5)	TOTAL			
ABASOLO	0	3	0	3	0	0	1	0	1	1	
ACUÑA	129	16	5	150	17	3	3	2	22	1	
ALLENDE	23	7	1	31	3	1	1	1	5	1	
ARTEAGA	1	2	34	37	1	1	1	7	9	1	
CANDELA	0	3	1	4	0	1	1	1	2	1	
CASTAÑOS	26	5	12	43	4	1	1	3	8	1	
CUATROCIEGAS	6	7	9	22	1	1	1	2	4	1	
ESCOBEDO	1	4	1	6	1	1	1	1	3	1	
FRANCISCO I MADERO	42	2	27	71	6	1	1	6	13	1	
FRONTERA	81	6	1	88	11	1	1	1	13	2	
GENERAL CEPEDA	2	4	15	21	1	1	1	4	6	1	
GUERRERO	0	2	3	5	0	1	1	1	2	1	
HIDALGO	2	1	0	3	1	1	1	0	2	1	
JIMENEZ	2	5	9	16	1	1	1	2	4	1	
JUAREZ	1	1	3	5	1	1	1	1	3	1	
LAMADRID	0	3	0	3	0	1	1	0	1	1	
MATAMOROS	59	25	47	131	8	4	10	22	3	3	
MONCLOVA	255	11	2	268	32	2	1	1	35	1	
MORELOS	6	4	2	12	1	1	1	1	3	1	
MUZQUIZ	64	20	4	88	9	3	1	1	13	2	
NADADORES	7	0	4	11	1	0	1	1	2	1	
NAVA	20	9	3	32	3	2	1	1	6	1	
OCAMPO	5	4	10	19	1	1	1	3	5	1	
PARRAS	33	7	20	60	5	1	1	5	11	2	
PIEDRAS NEGRAS	169	17	3	189	22	3	1	1	26	1	
PROGRESO	2	2	2	6	1	1	1	1	3	1	
RAMOS ARIZPE	46	9	26	81	6	2	6	14	1	2	
SABINAS	66	10	2	78	9	2	1	1	12	2	
SACRAMENTO	0	4	0	4	0	1	0	0	1	1	
SALTILLO	753	7	41	801	95	1	9	105	4	15	
SAN BUENAVENTURA	20	6	4	30	3	1	1	1	5	1	
SAN JUAN DE SABINAS	57	4	3	64	8	1	1	1	10	1	
SAN PEDRO	68	5	65	138	9	1	14	24	1	2	
SIERRA MOJADA	1	5	3	9	1	1	1	3	1	1	
TORREÓN	707	28	23	758	89	4	5	98	4	14	
VIESCA	2	5	23	30	1	1	5	7	1	1	
VILLA UNIÓN	8	1	3	12	2	1	1	4	1	1	
ZARAGOZA	12	4	5	21	2	1	2	5	1	1	
TOTALES	2676	258	416	3350	356	53	103	512	16	80	

\*Se muestran 512 capacitadores distribuidos en el estado más 8 que se contemplan por las variaciones del padrón electoral, dando un total de 520 capacitadores

La carga de trabajo está distribuida en base al número de casillas así como a la distribución geográfica.

Como punto de partida se tomó una carga por cada capacitador urbano de 8 casillas y por cada capacitador rural de 5 casillas.

Con respecto de los coordinadores, se distribuyen uno por cada distrito, el número de supervisores obedece a una responsabilidad de 9 capacitadores por cada uno y en el caso de los inspectores la distribución se basa en los puntos estratégicos de desplazamiento por conveniencia geográfica en el estado.

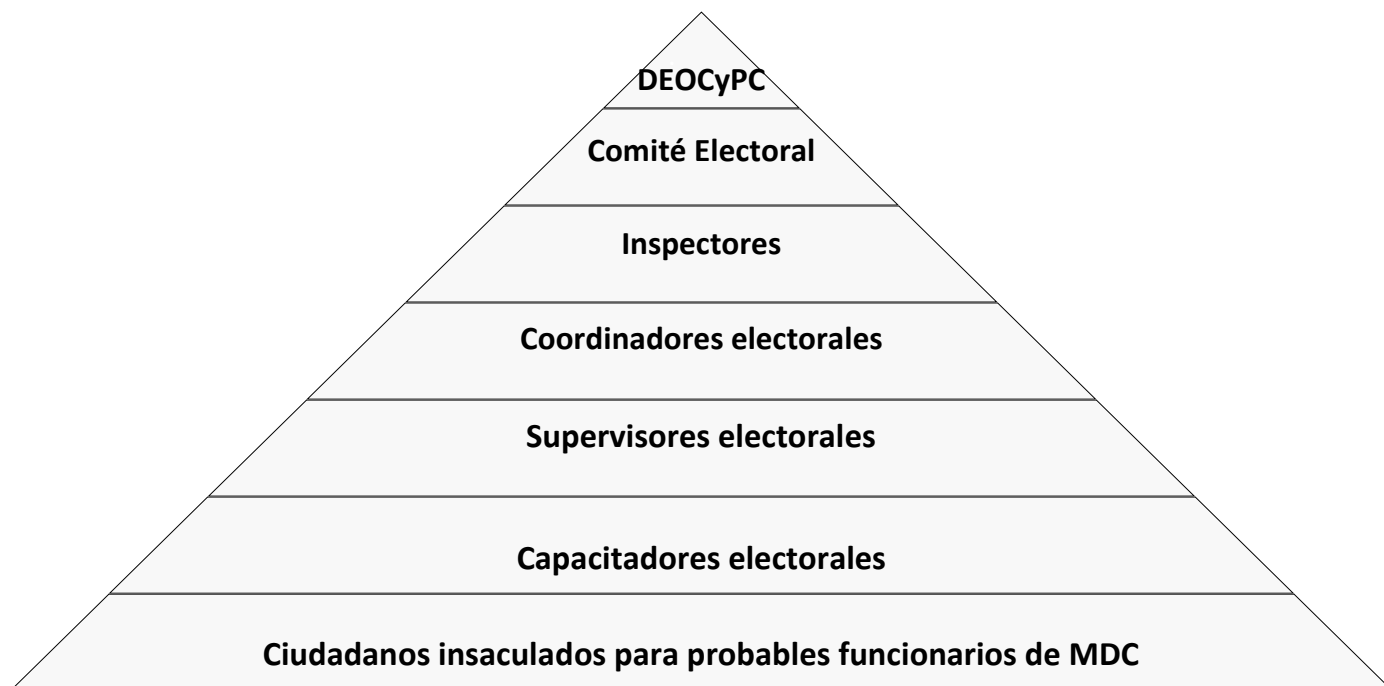
**NOTA:** Si bien la estructura de la elección es en base distritos electorales se contempla para un mejor funcionamiento de la estructura de capacitación una distribución municipal para todo el estado, con excepción de los municipios de Torreón, Saltillo y Monclova que tendrán una distribución distrital en base al número de casillas que a cada Comité correspondan.

## **6.- PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL.**

El programa de capacitación electoral, está diseñado para transmitir los conocimientos, habilidades y elementos necesarios a los funcionarios electorales, tanto a integrantes de los Comités, estructura de capacitación, así como para los integrantes de las MDC que se instalarán en la jornada electoral el próximo 3 de julio del 2011, con la dinámica de capacitar mediante el esquema en cascada, que significa la ubicación piramidal de los grupos de la población a capacitar, la preparación de los diferentes actores del proceso electoral es la siguiente:

### **Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana (DEOCyPC)**

#### **ESQUEMA EN CASCADA**



## **PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN CONTRATACIÓN.**

Para llevar a cabo el programa de capacitación electoral a los ciudadanos que serán los probables funcionarios de casilla, el Instituto contempla la contratación del personal que cubra las plazas de inspectores, coordinadores, supervisores y capacitadores electorales.

En lo que refiere a esta estructura la DEOCyPC realizará actividades concernientes al reclutamiento, selección, contratación y evaluación al desempeño de los mismos.

En lo que concierne a los inspectores, la DEOCyPC llevará a cabo el reclutamiento y selección conforme a la experiencia y desempeño en su labor en procesos anteriores, ya que el proceso electoral que se avecina exige el funcionamiento de la DEOCyPC y su estructura principal al cien por ciento, por lo cual los elementos experimentados en la logística estatal interna serán fundamentales.

El Instituto se reserva la admisión de aquellos aspirantes con antecedentes negativos en procesos electorales anteriores.

Como base fundamental en las actividades previas al desarrollo del proceso electoral, se contratará, primeramente a los inspectores, quienes serán el punto inicial de capacitación ya que en ellos, la Dirección Ejecutiva de Organización Capacitación y Participación Ciudadana, delegará entre otras las funciones siguientes:

- Recibir documentación para aspirantes a coordinadores, supervisores y capacitadores electorales.
- Entrevistar a aspirantes a coordinadores, supervisores y capacitadores electorales
- Realizar trabajos previos como rutas y distribución de cargas de trabajo.

- Supervisar las actividades realizadas por los coordinadores, supervisores y capacitadores.
- Confirmar la integración de la documentación de los ciudadanos capacitados.
- Constatar la veracidad de la información contenida en los expedientes de los ciudadanos capacitados (examen, constancia de capacitación, etc.)
- Constatar que el avance de notificación y capacitación sea capturado correctamente en el Sistema de Información Electoral.

## ÁREAS DE TRABAJO DE LOS INSPECTORES ELECTORALES

### ÁREA 1 (SALTILLO):

Comprende los cuatro distritos del municipio de Saltillo.

### ÁREA 2 (RAMOS ARIZPE):

Comprende los municipios de Arteaga, General Cepeda, Parras y Ramos Arizpe.

### ÁREA 3 (TORREÓN):

Comprende los municipios de Francisco I. Madero, San Pedro, Matamoros, Sierra Mojada, Torreón y Viesca.

### ÁREA 4 (MONCLOVA):

Comprende los municipios de Abasolo, Castaños, Candela, Escobedo, Frontera, Monclova y San Buenaventura.

### ÁREA 5 (CUATROCIÉNEGAS):

Comprende los municipios de Cuatrociénegas, Nadadores, Lamadrid, Ocampo y Sacramento.

### ÁREA 6 (SABINAS):

Comprende los municipios de Juárez, Múzquiz, Progreso, Sabinas y San Juan de Sabinas.

#### ÁREA 7 (ALLENDE):

Comprende los municipios de Allende, Morelos, Nava, Villa Unión y Zaragoza.

#### ÁREA 8 (PIEDRAS NEGRAS):

Comprende los municipios de Acuña, Guerrero, Hidalgo, Jiménez y Piedras Negras.

#### **El Inspector electoral.**

Será el enlace directo con la DEOCyPC, vigilará las actividades realizadas por los coordinadores y confirmará la veracidad de la información recibida por la estructura de capacitación en los municipios de su jurisdicción, revisando expedientes y la captura de datos en el Sistema de Información Electoral.

Los inspectores electorales se reunirán los días del 5 al 9 de enero del 2011, en las instalaciones del IEPCC de la ciudad de Saltillo para su capacitación y entrega del material necesario para el desarrollo de sus actividades como son: encarte de instalación de casillas del 2009, que tomarán como base para la ubicación de las mismas, cartografía para distribución de rutas, cargas de trabajo y guías de examen para aspirantes a capacitadores, supervisores y coordinadores electorales, metodología de supervisión y control de actividades.

#### **Coordinadores, supervisores y capacitadores electorales:**

El reclutamiento para coordinador, supervisores y capacitadores electorales se llevará a cabo a través de una evaluación que consistirá en la aplicación de un examen escrito y un examen oral, seleccionando a los aspirantes a contratar, en base a los resultados del mismo, donde se calificarán sus conocimientos, habilidades y aptitudes sobre las funciones a desempeñar en el cargo.

Para la aplicación del examen de estas figuras, el IEPCC lanzará convocatoria el día 24 de enero del 2011, que establecerá los requisitos que deberán reunir los aspirantes y mediante la cual serán reclutados los ciudadanos interesados en ocupar los cargos referidos.

La recepción de los documentos, se llevará a cabo en los municipios de Allende, Monclova, Piedras Negras, Ramos Arizpe, Sabinas, Saltillo, Cuatrociénegas y Torreón del 24 al 28 de enero del 2011 por los inspectores electorales, los cuales entregarán una guía para el examen que aplicaran a los ciudadanos aspirantes a dichos puestos, las personas que obtengan mayor calificación serán preferidos para ser coordinadores, supervisores electorales y capacitadores electorales.

Dicho examen, se aplicará entre los días del 29 de enero al 5 de febrero, publicándose los resultados en la misma cede donde se presento el examen, el día 10 de febrero.

El inspector electoral, entregará las solicitudes recibidas de los aspirantes a capacitadores electorales, a la Dirección Ejecutiva de Organización para su análisis, previo a las fechas antes mencionadas.

La contratación de coordinadores y supervisores electorales, se realizará el mismo día de la publicación de los resultados (10 febrero).

Los capacitadores se contratarán a partir del día 15 de febrero para su capacitación por medio de los supervisores y asesoría de los coordinadores.

La DEOCyPC, será la encargada de impartir la primera capacitación a la estructura de capacitación, teniendo como cede sus respectivas regiones los días del 10 al 28 de febrero.

### **El coordinador.**

Será el enlace directo entre inspectores, supervisores, capacitadores y el Comité Distrital correspondiente, elaborando la información sobre los avances de las diferentes etapas de capacitación y será el responsable de coordinar y vigilar el desarrollo de las actividades designadas a los supervisores, así como llevar el control del archivo de los expedientes de los ciudadanos capacitados y anuencias para instalación de las Mesas Directivas de Casilla. Dentro de las actividades que lleva a cabo el coordinador, estarán las siguientes:

- ☞ Evaluar el trabajo de los capacitadores y supervisores electorales a su cargo y reportar al Presidente de Comité y/o Inspector de capacitación, los contratiempos que se presenten en la capacitación.

- ↳ Informar del avance de la capacitación, utilizando los formatos y programas informáticos autorizados, al Presidente del Comité y/o Inspector de capacitación.
- ↳ Validar los informes de los supervisores electorales.
- ↳ Capacitar, orientar y coordinar a los supervisores.
- ↳ Investigar inmediatamente las causas por las cuales un capacitador tenga un bajo rendimiento en sus actividades y resolverlas en la medida de lo posible e informar al Presidente del Comité y/o Inspector de capacitación de tal situación.
- ↳ Organizar reuniones con Supervisores y Capacitadores para informar de las actividades generales de las diferentes etapas de capacitación.

#### **Supervisores electorales:**

Es el responsable de supervisar el trabajo de los capacitadores electorales, mediante la verificación de campo, de elaborar los informes del desarrollo de las actividades, elaborar informes estadísticos de casillas con problemas de integración, reportar la problemática que se presenté en el trabajo de los capacitadores y entregarlos al coordinador correspondiente.

Otras de sus funciones serán las siguientes:

- Realizar visitas de supervisión aleatoria a los ciudadanos que resultaron insaculados y/o los funcionarios de casilla capacitados y constatar la veracidad de los informes entregados por los capacitadores
- Evaluar en campo las actividades realizadas por los capacitadores.
- Informar al coordinador sobre la problemática que presentan los capacitadores en las secciones asignadas.
- Reportar avances de la entrega y capacitación al coordinador
- Ubicar los lugares de instalación de casilla
- Solicitar y recolectar las anuencias para instalación de MDC

### **Capacitador electoral:**

Deberá ser un gran motivador y, será el responsable de proporcionar los conocimientos y habilidades necesarias para que los ciudadanos realicen sus funciones de manera correcta el día de la jornada electoral.

Sus funciones serán las siguientes:

- Entregar de manera personalizada las anuencias a los directores de instituciones educativas, así como a particulares, para la instalación de centros de capacitación y de las MDC.
- Notificar y capacitar a los ciudadanos que resultaron insaculados en la primera etapa.
- Entregar diariamente al supervisor, el reporte sobre el número de notificaciones entregadas a los ciudadanos insaculados.
- Entregar diariamente al supervisor el reporte sobre el número de las negativas y causas por las que no fue notificado el ciudadano, cambios de domicilio, domicilio no localizado, fallecimientos entre otros.
- Entregar reporte con nombres y sección de los ciudadanos capacitados durante las diferentes etapas de capacitación.
- Entregar nombramientos a los funcionarios de las MDC y reportar el avance de los mismos.
- Capacitar a los funcionarios integrantes de las MDC
- Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales a los presidentes de las MDC.
- Apoyar a los funcionarios de casilla en las actividades concernientes a la jornada electoral, (instalación, apertura, cierre de casilla así como el traslado de paquetes de votación al Comité Distrital o centro de acopio correspondiente).
- Informar sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral
- Apoyar al Comité Distrital o centro de acopio, en la recepción de los paquetes de votación.
- Recolectar el material electoral de la casilla después de la jornada electoral.

- Entrega de reconocimientos a funcionarios de las mesas directivas de casilla.
- Atender los centros de capacitación que le fueran designados por el supervisor.

### **Capacitación a inspectores, coordinadores, supervisores y capacitadores electorales:**

Para que el proceso electoral se lleve a cabo de una manera más confiable y transparente, la Dirección Ejecutiva de Organización, Capacitación y Participación Ciudadana, utilizará el esquema de capacitación en cascada mediante el cual se capacitará a todos estos funcionarios de manera personalizada en los 38 municipios a los que pertenecen, dicha capacitación será en la fecha programada del 10 al 28 del mes de febrero.

Fechas de capacitación:

- a) Inspectores: 5 al 9 de enero.
- b) Comités Distritales Electorales: 7 al 9 de enero.
- c) Coordinadores y Supervisores: 10 al 25 de febrero.
- d) Capacitadores: 15 al 25 de febrero.

El objeto de este curso, es brindarle a la estructura de capacitación la información de las actividades a realizar en cada uno de sus puestos, además de algunas técnicas sobre el uso y manejo del material didáctico, que les permitan transmitir la información a los ciudadanos que integrarán las MDC.

### **Capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla (MDC):**

La capacitación electoral y la integración de las mesas directivas de casilla, se llevará a cabo como lo establece la ley en la materia, en el artículo 160 incisos a, b y c.

Se realizarán los dos sorteos que contempla el Código Electoral vigente, con la finalidad de seleccionar a los probables funcionarios de las mesas directivas de casillas.

## **INSACULACIÓN.**

### **Trabajo previo a la insaculación.**

El 12 de noviembre de 2010, en sesión ordinaria, el Consejo General acordará el mecanismo por el cual se llevará a cabo el sorteo para definir el mes y la letra en el que se basará el Registro Federal de Electores para realizar la primera insaculación y obtener la lista de los ciudadanos probables a integrar las MDC.

### **La primera insaculación.**

Se llevará a cabo el día 31 de enero del 2011, de donde se tomarán una relación del 5% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, de cada sección electoral, conforme al mes de nacimiento y a la letra de su primer apellido.

### **La segunda insaculación.**

Una vez seleccionados y en base a esta relación, se les entregará por medio de los capacitadores, su carta-notificación y simultáneamente se les impartirá su primer curso de capacitación. A partir de ello, se integrará la lista de ciudadanos aptos, y **se realizará el segundo sorteo** (*segunda insaculación*) para la designación de los funcionarios que integraran las mesas directivas de casillas, la segunda insaculación se realizará, 55 días antes de la jornada electoral (8 de mayo del 2011).

La carta-notificación, es el documento por el cual el IEPC hace del conocimiento a los ciudadanos, que han sido seleccionados mediante un sorteo, que podrán ser integrantes de las MDC. Dicho documento debe contener un mensaje de motivación, así como la invitación a tomar los cursos de capacitación, ya sea en su domicilio o en un centro de capacitación.

Una vez concluido el procedimiento de insaculación e impresas las cartas-notificación, serán entregadas a los inspectores y coordinadores electorales, para que realicen su distribución a los supervisores y estos a su vez entreguen a los capacitadores según las secciones correspondientes a su carga de trabajo.

Para un mejor control de la integración de las mesas directivas de casilla, se diseñará un programa, en coordinación con el Departamento de Sistemas, donde se le dará seguimiento al avance obtenido en las etapas de capacitación correspondientes, que operaran los Comités Distritales Electorales y la DEOCyPC del IEPCC.

### **La supervisión, seguimiento y evaluación.**

Como su nombre lo indica, el objetivo principal es llevar a cabo el seguimiento y supervisión de las etapas que comprende este programa, desde el reclutamiento, selección, contratación y evaluación de los capacitadores, supervisores, coordinadores e inspectores de capacitación, así como la capacitación a integrantes de las mesas directivas de casillas, además de evaluar el desempeño de sus funciones, debiendo entregar en todo momento los informes de sus actividades a las autoridades correspondientes. Con esto se garantiza la supervisión, vigilancia y verificación sobre el avance de la integración de las mesas directivas de casilla.

En base a lo anteriormente expuesto, la DEOCyPC, ha elaborado formatos para dar seguimiento a la verificación de campo, sobre las actividades realizadas por los capacitadores, y de esta manera constatar la veracidad de la información proporcionada.

### **ETAPAS DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL PARA INTEGRACIÓN MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.**

El programa está diseñado para llevarse a cabo en tres etapas:

#### **Primera etapa de capacitación electoral.**

Será dirigida exclusivamente a los ciudadanos insaculados en el periodo del 1 de marzo al 23 de abril del año de la elección y consiste en notificar y

capacitar de manera simultánea al ciudadano en su domicilio o el día que el ciudadano esté disponible, proporcionando una visión general de las actividades a realizar el día de la jornada electoral, así como concientizarlos de la importancia de su participación durante el desarrollo de la misma.

En base a la experiencia de procesos electorales anteriores, los capacitadores han encontrado algunas limitantes para entregar las cartas-notificación a los ciudadanos insaculados, por tal motivo se ha conformado un catálogo de las causas principales y que se incluyen en el formato que el capacitador maneja para su informe al supervisor.

**CATALOGO DE CAUSAS POR LAS QUE UN CIUDADANO NO PUEDE SER  
CAPACITADO Y/O NOTIFICADO**

***CAUSAS DE NO NOTIFICACIÓN O RECHAZO***

1. CAMBIO DE DOMICILIO
2. FUERA DEL MUNICIPIO
3. DOMICILIO NO LOCALIZADO (mal referenciado)
4. NEGATIVA A PARTICIPAR
5. NO CONOCEN AL CIUDADANO EN EL DOMICILIO
6. VIVIENDA DESHABITADA
7. NO PODER AUSENTARSE DEL TRABAJO
8. INCAPACIDAD FÍSICA, MENTAL, ETC.
9. FALLECIMIENTO
10. OTRA (especifique) \_\_\_\_\_

Durante el desarrollo de esta primera etapa de capacitación, se han elaborado algunos formatos en los cuales se entregarán los informes de las actividades con relación a cuatro tipos de listas:

- a. Ciudadanos notificados.
- b. Ciudadanos notificados y capacitados.
- c. Ciudadanos con causas de no notificación.
- d. Ciudadanos con causas de rechazo.

En esta etapa el personal designado como supervisor, realizará las actividades designadas tanto de gabinete como de campo, esto con la finalidad de verificar la información otorgada por el capacitador en relación a las listas antes mencionadas.

En el periodo que comprende esta etapa, el coordinador será responsable de recopilar la información de los supervisores sobre el avance obtenido y transmitirlos al Comité Distrital correspondiente, que a su vez, lo hará llegar a la DEOCyPC.

### **Segunda etapa de capacitación electoral.**

Es importante resaltar que, el objetivo principal es no llegar a realizar esta etapa, sin embargo, en base a la experiencia de procesos electorales anteriores y dado que en algunos municipios existe un alto índice de emigración de los ciudadanos al extranjero, personas que no sabe leer y de edad avanzada, se contempla esta etapa, para en caso de ser necesario, abrir la capacitación en general a la ciudadanía y de esta manera, llegar a la meta establecida de obtener el 100% de ciudadanos aptos para elegir a los funcionarios electorales de las mesas directivas de casilla, dicha etapa comprenderá del 24 de abril al 8 de mayo.

### **Segunda insaculación**

En base a lo establecido por el Código Electoral del Estado vigente, en su artículo 160 inciso e, *“Cincuenta y cinco días antes de la elección, el*

*Instituto revisará el resultado de los cursos de capacitación electoral, y de la totalidad de los ciudadanos capacitados, realizará una segunda insaculación para designar a los presidentes, secretarios técnicos, escrutadores y suplentes para integrar las mesas directivas de casilla. Esta segunda insaculación se llevará a cabo en los Comités...”*

Durante los siguientes días, los Comités Distritales, imprimirán el nombramiento de los integrantes ya designados para conformar las MDC y lo distribuirán a su estructura, quien lo hará llegar a los ciudadanos designados. Dando así, por iniciada la tercera etapa de capacitación.

### **Tercera etapa de capacitación electoral.**

Una vez integradas las MDC y elaborados los nombramientos de los funcionarios, el capacitador electoral los hará llegar al ciudadano en el formato autorizado por el IEPCC, el cual, deberá contener un contra recibo que firmara el funcionario designado; ahora bien, en caso de **no aceptación** de su nombramiento, el ciudadano llenará una carta renuncia, la cual entregará al capacitador y este realizará, la suplencia correspondiente para dicho cargo de entre los elementos de reserva que tenga en cada casilla.

Esta etapa es la parte total del proceso electoral, dado que estos ciudadanos serán los responsables de llevar a cabo las actividades de la jornada electoral, como es el conteo de votos y llenado de actas. Creando de esta manera una jornada transparente y de gran confiabilidad para los partidos políticos y ciudadanía en general, por lo que los capacitadores deberán profundizar y explicar detalladamente cada una de las actividades que realizarán los funcionarios electorales, con la finalidad de reforzar los conocimientos, de igual manera se realizarán simulacros y ejercicios de llenado de actas para un mejor entendimiento de dichas actividades.

La etapa comprende del 9 de mayo al 30 de junio del 2011.

## **MODALIDADES DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.**

Durante el desarrollo de la primera etapa de capacitación se llevará a cabo, como ya mencionamos, en forma domiciliaria y por lo cual las modalidades serán las siguientes:

- Capacitación domiciliaria.
- Capacitación itinerante.
- Capacitación en centros fijos.

### **Capacitación domiciliaria:**

Esta capacitación consiste en realizar una visita a los ciudadanos en su propio domicilio, donde se les comunicara que ha sido designado por sorteo para ser aspirante a funcionario de la MDC, entregándole su notificación y de ser posible capacitarlo al momento. La duración de esta primera etapa de capacitación no deberá exceder de 30 minutos.

### **Capacitación itinerante:**

Ésta se llevará a cabo en aulas o en domicilios que en común acuerdo con los ciudadanos insaculados consideren pertinente, de igual manera funcionarán, en forma temporal, es decir, que el capacitador podrá acudir a entregar sus notificaciones y comunicar que se instalará en el centro de capacitación itinerante en el domicilio determinado, esto con el fin de que acuda a recibir la capacitación electoral.

### **Centros fijos:**

Los centros fijos de capacitación son los lugares previamente establecidos y calendarizados para que los ciudadanos insaculados reciban su capacitación por iniciativa propia o por invitación de los capacitadores, siendo estos los Comités Distritales Electorales o en los Centros de Información Electoral.

Es importante señalar que el trabajo del capacitador comienza cuando el ciudadano descansa, por lo cual el capacitador, se ajustara a los horarios del ciudadano.

## TÉCNICAS DIDÁCTICAS.

Las técnicas de enseñanza son los medios que te servirán para alcanzar un objetivo de enseñanza-aprendizaje, a través de un método específico.

Algunas técnicas para la capacitación de acuerdo con las particularidades de la capacitación electoral, y las características de los participantes serian las siguientes:

<b>Técnica</b>	<b>Definición</b>	<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
<i>Exposición interactiva</i>	Consiste en la presentación verbal del tema ante los participantes, al término de la cual se realiza un intercambio grupal de ideas para obtener una conclusión.	-Puede ser usada en cualquier grupo.  -Se maneja amplia información en poco tiempo.	-De no involucrar al participante, se vuelve pasiva y aburrida. -La comunicación puede darse en un solo sentido -Requiere dominio del tema y manejo del grupo.
<i>Lectura Comentada</i>	Consiste en la lectura alternada que hacen los participantes en voz alta.  El instructor pregunta y explica después de leído cada párrafo.	-Propicia la interacción a través de lectura y las preguntas. -Mantiene el interés grupal. -Ayuda a verificar paso a paso la comprensión. -Es de fácil aplicación.	- En grupos numerosos se pierde la atención -No funciona con textos muy largos. -Si las preguntas y respuestas no se manejan en forma correcta, se bloquea la comunicación.
<i>Demostrativa</i>	Consiste en mostrar al capacitando, paso a paso, como se realiza una actividad o se aplica un procedimiento.	-Propicia al desarrollo de habilidades. -Disminuye la posibilidad de error. -Permite un grado mayor de aprendizaje. -Acercas al participante a la realidad.	-No se recomienda para grupos numerosos. -Exige preparación y dominio de las actividades a enseñar.

**NOTA:** La técnica sugerida para capacitación domiciliaria es la interactiva y/o demostrativa.

## **MATERIAL DIDÁCTICO.**

Dentro del programa se establece el material didáctico a utilizar durante las diferentes etapas de capacitación, tanto a funcionarios electorales de los Comités Distritales como inspectores, coordinadores, supervisores, capacitadores electorales e integrantes de la mesa directiva de casilla.

El material didáctico a utilizar con la estructura de capacitación será el siguiente:

- Guía didáctica para inspectores y coordinadores.
- Guía didáctica para supervisores y capacitadores.

En ambas guías, se contemplan estrategias, cartas descriptivas y algunas sugerencias para realizar la actividad de capacitación de manera más eficiente.

El material de capacitación para ciudadanos aspirantes a integrar las MDC serán los siguientes:

- Tríptico de la “Jornada Electoral”.
- Tríptico de la “Mesa Directiva de Casilla”
- Manual para Funcionario de Casilla
- Manual de las actas de Jornada Electoral
- Rotafolio “la Jornada Electoral”
- Quitadudas de la Jornada Electoral

El material didáctico que se proporciona, es con la finalidad de facilitar la labor de capacitación, ya que será de gran apoyo para explicar los temas a tratar.